



RESOLUCION No. 701-AD-86

Lima, 28 de NOVIEMBRE de 19 86



Vista la solicitud de registro N° 7781 de la Federación Peruana de Box solicitando autorización para la realización de un Festival de Box Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, por el Art. 9° inc. 12 del Decreto Legislativo N° 328 se fa cultó al IPD para autorizar actividades deportivas en el país, así como para autorizar viajes de representaciones deportivas naciona les al exterior;

Que, el IPD mediante Resolución N° 0587-AD-85, Arts. 1° y 2° de fe cha 31.10.85 estableció normas complementarias para la realiza - ción de actividades deportivas de carácter internacional en el - país;

Que, el IPD ha aprobado la solicitud presentada por la Empresa - Promotora de Boxeo Profesional, Producciones Artísticas BARTRA - EIRL, en razón de haber formulado su pedido con sujeción a los re - quisitos establecidos por este Instituto para el indicado efecto;

Que, la indicada Empresa recurrente está solicitando autorización para la ejecución del Festival de Boxeo Internacional en la expla - nada de la Tribuna Norte del Estadio Nacional el día 29 del mes - en curso, con la presentación de los siguientes Boxeadores:

1a. pelea.- Categoría Ligero.- 08 Rounds

ELEODORO URBINA vs. JUAN VELEZ

2a. pelea.- Categoría Ligero.- 10 Rounds.- Por Título Nacional

JUAN CARRION -campeón VS, ORLANDO ROMERO URIBE -Retador

3a. pelea.- Categoría Mediano.- 12 Rounds.- Título Latinoamericano

FELIPE GUZMAN -Perú vs. FELIPE NIÑO -Panamá

La Federación Peruana de Box ha opinado favorablemente por la so - licitud formulada por la Empresa recurrente;



RESOLUCION No. 0701-AD-86

Lima, 28 de NOVIEMBRE de 19 86

De conformidad con lo dispuesto por el inc. 12 del ART. 9º del Dec Leg, 328 y Decreto Legislativo Nº 135;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del Festival de Box - Profesional Internacional para el día 29 de noviembre de 1986, en la explanada de la Tribuna Norte del Estadio Nacional, con la participación de los siguientes Boxeadores:

1a. pelea.- Categoría Ligero.- 08 Rounds

ELEODORO URBINA vs. JUAN VELEZ

2a. pelea.- Categoría Ligero.- 10 Rounds.-Título Nacional

JUAN CARRION -Campeón VS. ORLANDO ROMERO URIBE -Retador

3a. pelea.- Categoría Mediano.- 12 Rounds.-Título Latinoamericano

FELIPE GUZMAN -Perú VS. FELIPE NINO -Panamá

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Federación Peruana de Box para los fines consiguientes.

OAJ/86  
TVM/emdevm  
Exp.7781

Regístrese y comuníquese,

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe del I.P.D.





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

RES. N° 0701-AD-86 de 28. NOV. 86

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Dirección Ejecutiva

27 NOV 1986

2803

RECIBIDO

ASUNTO: Autorización de Festival de Box  
Profesional Internacional

INFORME N° 393 -OAJ-86

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

1.- La Federación Peruana de Box ha elevado para su correspondiente aprobación la solicitud formulada por la Empresa Promotora de Boxeo Profesional Producciones Artísticas BARTRA EIRL, pidiendo autorización para la realización de un Festival de Box Internacional para el 29.11.86 en la explanada de la Tribuna Norte, con la presentación de los siguientes-Boxeadores:

1a. pelea.- Categoría Ligero.- 08 Rounds

ELEODORO URBINA vs. JUAN VELEZ

2a. pelea.- Categoría Ligero.- 10 Rounds.- Título Nacional

JUAN CARRION -Campeón.- VS ORLANDO ROMERO URIBE -Retador

3a. pelea.- Categoría Mediano.-12 Rounds.-Título Latinoamer.

FELIPE GUZMAN vs. FELIPE NIÑO -Panamá

2.- Esta OAJ opina procedente que el IPD otorgue autorización para la realización del indicado Festival de Box Internacional de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9 inc.12 del -Dec. Leg. 328, considerando que la Empresa ha cancelado los honorarios de los Boxeadores.

Lima, 27 de noviembre de 1986

OAJ/86  
TVM/emdevm  
Exp.7781

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — INRED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE : FED.PER.BOX	NUMERO 7781
	OF. 609-86-FPB DE 24.	REF: 11.86
Fecha de INGRESO: 27-11-86	ASUNTO: Autorización para realización de Festival de Box Profesional internacional el 29 del pte. en la Explanada Norte del Estadio Nacional	
Hora: 10:30 P		
Numero de Folios: (13) Trece		
Registrado por: Butero		
Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 7781
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha                                  Hora	Observaciones:	5

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 7781
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha                                  Hora	Observaciones:	4

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 7781
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha                                  Hora	Observaciones:	3

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES <b>— INRED —</b> HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE : FED.PER.BOX		NUMERO	
Fecha de INGRESO: 27-11-86		ASUNTO:		REF: OF. 609-86-FPB DE 24. 1.86	
Hora: 10:30		Autorización para realiza- ción de Festival de Box Profesional internacional el 29 del pte. en la Explanada Norte del Estadio Nacional		No.	
Numero de Folios: (13) Trece				No. de folio	
Registrado por: Preston					
Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR		
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Fecha		Observaciones:		5	
Hora					

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Fecha		Observaciones:		4	
Hora					

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Fecha		Observaciones:		3	
Hora					

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Fecha		Observaciones:		2	
Hora					

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	13	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR		
Fecha		Observaciones:		1	
Hora					

# FEDERACION PERUANA DE BOX

LIMA - PERU

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

Trámite Documentario

FOLIO No. 01  
Uto

ESTADIO NACIONAL  
PUERTA 14

AFILIADA A LA  
ASOCIACION INTERNACIONAL  
DE BOX AMATEUR

CONFEDERACION  
LATINOAMERICANA DE BOX  
"C.L.A.B."

WORLD BOXING  
ASSOCIATION

Of. N°609-86-FPB

DIRECCION TELEGRAFICA Y  
CABLEGRAFICA "FEDERBOX"  
TELEFONO 314990



*Es copia  
J. O. C. H. C.*

Lima, 24 de Noviembre de 1986 27-11-86

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Asesor Jurídico  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Señor Dr.  
VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe del I.P.D.  
Presente.-



De nuestra consideración :

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que, la Empresa Promotora de Boxeo Profesional, Producciones Artísticas BARTRA, EIRL, ha solicitado a esta Federación autorización para realizar un Festival de Boxeo Profesional de carácter internacional el mismo que se llevará a cabo el día Sábado 29 del presente en la explanada de la Tribuna Norte del Estadio Nacional.

El programa constará de las siguientes peleas :

1a. Pelea.- Categoría Ligero - 08 Rounds.

Eleodoro Urbina vs. Juan Velez

2a. Pelea.- Categoría Ligero -10 Rounds.- Por el título Nacional

Juan Carrión - Campeón vs. Orlando Romero Uribe - Retador

3a. Pelea.- Categoría Mediano -12 Rounds - Título Latinoamericano

Felipe Guzmán - Peru vs. Felipe Niño - Panamá

Habiendo la Empresa solicitante cumplido con los requisitos exigidos para el efecto, esta Federación ha otorgado el PASE OFICIAL correspondiente; motivo por el cual solicitamos a Usted tenga a bien disponer la emisión de la Resolución que autorice dicho Festival.

Así mismo solicitamos, disponer el uso de la explanada de la Tribuna Norte del Estadio, para llevar a cabo este Festival, local adecuado por tratarse de un programa internacional en la que estará en disputa el Título Latinoamericano de la Categoría Mediano.

Sin otro particular, nos valemos de la oportunidad, para renovarles las seguridades de nuestra mayor consideración.

Atentamente

*José Cossío Arana*  
José Cossío Arana  
Secretario

*Jaime Segovia Otero*  
Jaime Segovia Otero  
Vice-Presidente

JSO/JCA  
vib.  
c.c. :

EL DEPORTE PARA UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

No.

22-6-86

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

JORGE BARTRA S.

Los que suscribimos, por una parte

PRODUCCIONES ARTISTICAS BARTRA

con Licencia N° a nombre de

ELEODORO URBINA

que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra

MI MISMO

con Licencia N°

a nombre y en representación de

con Licencia N°

que para los efectos de este

CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día 29 de Noviembre de 1986 a las 7.00 pm. horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro Preliminar pactado a ocho rounds, frente al contendor Juan Velez en la ciudad de Lima República de Perú; queda también convenido que esta disputa será por el en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 Intis SOLES ORO, o su equivalente en DOLARES (US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiere pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría Ligero con kilogramos ( libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidente que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR y a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el (% de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto asu RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU,

ESTADIO NACIONAL - TRIBUNA NORTE - TELF. 31-4990



Federación Peruana de Box

No.

21-6-86

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

JORGE BARTRA SOUZA

Los que suscribimos, por una parte PRODUCCIONES ARTISTICAS BARTRA

con Licencia N° a nombre de Juan Carrion

que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra mi mismo

con Licencia N° a nombre y en representación de con Licencia N° que para los efectos de este

CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día 29 de Noviembre de 1986 a las 7.00 pm. horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro Semifondo pactado a Diez rounds, frente al contendor Orlando Romero Uribe en la ciudad de Lima

República de Perú; queda también convenido que esta disputa será por el Título Nacional de la Catg. Ligero en poder de Juan Carrion

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de Tres mil y 00/100 INTIS SOLES ORO, o su equivalente en DOLARES (US \$ ) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiere pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría LIGERO con kilogramos ( libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidente que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR y a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobase que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el % de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "COLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto asu RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

ESTADIO NACIONAL - TRIBUNA NORTE - TELF. 31-4990

CLAUSULAS ADICIONALES

EL BOXEADOR PAGARA SUS IMPUESTOS DE LEY.



Las partes suscritas por una parte con la licencia N° ... y por otra parte con la licencia N° ... en la ciudad de ... el día ... de ... del año ...

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para EL PROMOTOR, una copia para el BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

Diecisiete de Noviembre de 1968

Signature of Juan Carrion
BOXEADOR y L. E. o Pspaporte
JUAN CARRION

Signature of Promotor
PROMOTOR y L. E. o L. E.

TESTIGOS:

NOMBRE y L. E. NOMBRE y L. E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día ... del mes de ... del año ...

según consta en el acta respectiva.

Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

No.

24-6-80

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Trámite Documentario  
FOLIO No. 04

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL  
CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte JORGE BARTRA S.  
con Licencia N° ..... a nombre de PRODUCCIONES ARTISTICAS BARTRA  
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra FREDY CHUMPITAZ  
con Licencia N° ..... a nombre y en representación de MI MISMO  
con Licencia N° ..... que para los efectos de este  
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día 23 de NOVIEMBRE de 1986 a las 7.00pm. horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro SEMIFONDO pactado a DIEZ rounds, frente al contendor JUAN CARRION en la ciudad de LIMA República de PERU; queda también convenido que esta disputa será por el TITULO NACIONAL DE LA CATEGORIA LIGERO en poder de JUAN CARRION

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de TRES MIL INTIS 00/100. SOLES ORO, o su equivalente en DOLARES (US \$ .....) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiere pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el ..... % de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría LIGERO con ..... kilogramos (..... libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidente que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR y a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el ..... (% de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto asu RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VICENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

ESTADIO NACIONAL - TRIBUNA NORTE - TELF. 31-4990





Federación Peruana de Box

No.

20-6-86

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

JORGE BARTRA S.

Los que suscribimos, por una parte

con Licencia N° a nombre de PRODUCCIONES ARTISTICAS BARTRA

JUAN VELEZ

que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra MI MISMO

con Licencia N° a nombre y en representación de

con Licencia N° que para los efectos de este

CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día 29 de NOVIEMBRE de 1986 a las 7.00pm. horas, queda convenido

así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro Preliminar pactado a ocho rounds, frente al contendor Eleodoro Urbina en la ciudad de Lima

República de Perú; queda también convenido que esta disputa será por el en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 Intis SOLES ORO, o su equivalente en DOLARES

(US \$ ) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiere pactado en esa Moneda, EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría LIGERO con kilogramos ( libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidente que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR y a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el (% de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto asu RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

ESTADIO NACIONAL - TRIBUNA NORTE - TELF. 31-4990





Federación Peruana de Box

No.

19-6-86

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL  
CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte JORGE BARTRA S.  
con Licencia N° ..... a nombre de PRODUCCIONES ARTISTICAS BARTRA  
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra Felipe Guzmán  
con Licencia N° ..... a nombre y en representación de ni mismo  
con Licencia N° ..... que para los efectos de este  
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día 29 de Noviembre de 1986 a las 7.00 pm. horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro Estelar pactado a Doce rounds, frente al contendor FELIPE NIÑO en la ciudad de Lima República de Perú; queda también convenido que esta disputa será por el Título Latinoamericano de la Catg. Mediano en poder de VACANTE

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de Cuatro Mil y 00/100 Intis SOLES ORO, o su equivalente en DOLARES (US \$ .....) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiere pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el .....% de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría Med con ..... kilogramos (..... libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidente que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR y a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el ..... (% de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "COLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

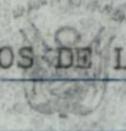
6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto asu RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

ESTADIO NACIONAL - TRIBUNA NORTE - TELF. 31-4990

CLAUSULAS ADICIONALES

EL BOXEADOR PAGARA SUS IMPUESTOS DE LEY



COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL
CONTRATO DE BOXEO
Las partes firmantes por una parte
a nombre de
con el contrato N°
que por las partes de este CONTRATO se denominan EL PROMOTOR y por la otra
a nombre de
con el contrato N°
que para los efectos de este
CONTRATO se denominan EL BOXEADOR, hacen constar que han celebrado el presente Contrato de Boxeo en la siguiente
forma:
El BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR
de la ciudad de
del mes de
de
a las
horas
del día
de
en la ciudad de
y a pagar a
la suma de
en la moneda de
de
en poder de
en la ciudad de
Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para EL PROMOTOR, una copia para el BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los
Dieciséiete días de Noviembre de 1968

Dieciséiete días de Noviembre de 1968

Felipe Guzmán R.
BOXEADOR y L. E. o Psporte

Felipe Batalla
PROMOTOR y L. E. o T.

TESTIGOS:
NOMBRE y L. E.
NOMBRE y L. E.
PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día ... del mes de ... del año ... según consta en el acta respectiva.

Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

No.

23-8-86

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte JORGE BARTRA S.  
con Licencia N° ..... a nombre de PRODUCCIONES ARTISTICAS BARTRA

que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra FELIPE NIÑO  
con Licencia N° ..... a nombre y en representación de MI MISMO  
con Licencia N° ..... que para los efectos de este

CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día 29 de Noviembre de 1986 a las 7.00 pm. horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro Estelar pactado a Doce rounds, frente al contendor Felipe Guzmán en la ciudad de Lima República de Perú; queda también convenido que esta disputa será por el Título Latinoamericano de la Catg. Mediano en poder de VACANTE

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de Diez Mil y 00/100 Intis SOLES ORO, o su equivalente en DOLARES (US \$ ..... ) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiere pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el ..... % de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría Mediano con ..... kilogramos (..... libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidente que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR y a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el ..... (%) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto asu RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VICENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato sólo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

ESTADIO NACIONAL - TRIBUNA NORTE - TELF. 31-4990

CLAUSULAS ADICIONALES

EL BOXEADOR PAGARA SUS IMPUESTOS DE LEY



Federación Peruana de Boxeo No. 22-8-86

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

El presente contrato se celebra en la ciudad de Lima, Perú, a los días diecisiete de Noviembre de 1986, entre el Sr. [Nombre], Boxeador, y el Sr. [Nombre], Promotor, para celebrar un combate de boxeo profesional...

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para EL PROMOTOR, una copia para el BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

diecisiete días de Noviembre de 1986

Boxeador: [Firma] L. E. o Paporte [Firma] Nino

Promotor: [Firma] L. E. o L. T.

TESTIGOS:

NOMBRE y L. E.

NOMBRE y L. E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día [ ] del mes de [ ] del año [ ] según consta en el acta respectiva.

Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR

# "BARTRA"

PROMOTORA DE ESPECTACULOS

PASEO DE LA REPUBLICA No 771 - LIMA  
TELEF. 23 75 33

R E C I B O

=====

Recibí de la Empresa PRODUCCIONES ARTISTICAS BARTRA  
E.I.R.L., la suma de I/. Unimil Quinientos y 00/100 Intis  
por concepto de canelación de mi bolsa por mi pelea  
contra el profesional JUAN VELEZ  
ha realizarse el día Sábado 29 del presente, en la -  
explanada de la Tribuna Norte del Estadio Nacional.



**ELEODORO URBINA**

Recibí Conforme

Lima, 25 de Noviembre de 1986

# "BARTRA"

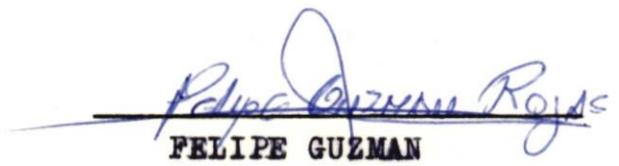
PROMOTORA DE ESPECTACULOS

PASEO DE LA REPUBLICA No 771 - LIMA  
TELEF. 23 75 33

## R E C I B O

=====

Recibí de la Empresa PRODUCCIONES ARTISTICAS BARTRA  
E.I.R.L., la suma de I/. **Cuatro Mil y 00/100 Intis**  
por concepto de canelación de mi bolsa por mi pelea  
contra el profesional **FELIPE NINO**  
ha realizarse el día Sábado 29 del presente, en la -  
explanada de la Tribuna Norte del Estadio Nacional.

  
**FELIPE GUZMAN**

Recibí Conforme

Lima, 24 de Noviembre de 1986

# "BARTRA"

PROMOTORA DE ESPECTACULOS

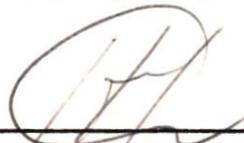
PASEO DE LA REPUBLICA No 771 - LIMA  
TELEF. 23 75 33

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE  
Trámite Documentario  
FOLIO No. 10

R E C I B O

=====

Recibí de la Empresa PRODUCCIONES ARTISTICAS BARTRA  
E.I.R.L., la suma de I/. **Diez Mil y 00/100 Intis**  
por concepto de canelación de mi bolsa por mi pelea  
contra el profesional **Felipe Guzmán**  
ha realizarse el día Sábado 29 del presente, en la -  
explanada de la Tribuna Norte del Estadio Nacional.



FELIPE NIÑO

Recibí Conforme

Lima, 25 de Noviembre de 1986

# "BARTRA"

PROMOTORA DE ESPECTACULOS

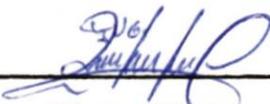
PASEO DE LA REPUBLICA No 771 - LIMA  
TELEF. 23 75 33

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE  
Trámite Documentario  
FOLIO No. 11

R E C I B O

=====

Recibí de la Empresa PRODUCCIONES ARTISTICAS BARTRA E.I.R.L., la suma de I/. **Un Mil quinientos y 00/100 Intés** por concepto de canelación de mi bolsa por mi pelea contra el profesional **ELEODORO URBINA** ha realizarse el día Sábado 29 del presente, en la explanada de la Tribuna Norte del Estadio Nacional.

  
\_\_\_\_\_

JUAN VELEZ

Recibí Conforme

Lima, 25 de Noviembre de 1986

# "BARTRA"

PROMOTORA DE ESPECTACULOS

PASEO DE LA REPUBLICA No 771 - LIMA  
TELEF. 23 75 33

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE  
Trámite Documentario  
FOLIO No 12

R E C I B O

=====

Recibí de la Empresa PRODUCCIONES ARTISTICAS BARTRA E.I.R.L., la suma de I/. **Tres Mil y 00/100 Intis..** por concepto de canclación de mi bolsa por mi pelea contra el profesional **Juan Carrión**..... ha realizarse el día Sábado 29 del presente, en la explanada de la Tribuna Norte del Estadio Nacional.

  
\_\_\_\_\_  
**FREDDY CHUMPITAZ P.**

Recibí Conforme

Lima, de Noviembre de 1986

# "BARTRA"

PROMOTORA DE ESPECTACULOS

PASEO DE LA REPUBLICA No 771 - LIMA  
TELEF. 23 75 33

R E C I B O  
=====

Recibí de la Empresa PRODUCCIONES ARTISTICAS BARTRA  
E.I.R.L., la suma de I/. **Tres Mil y 00/100 Intis**  
por concepto de canelación de mi bolsa por mi pelea  
contra el profesional **FREDDY CHUMPITAZ**  
ha realizarse el día Sábado 29 del presente, en la -  
explanada de la Tribuna Norte del Estadio Nacional.

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARRION**  
Recibí Conforme

Lima, <sup>24</sup> de Noviembre de 1986